

y diseño que se presten a las empresas, se realicen con arreglo a la unidad de criterio y objetivos trazados en la planificación del programa diseña, por parte del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a través del Centro aragonés de diseño industrial, Cadi.

Tercero.—Para el mejor desempeño de la tarea encomendada, el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo asignará al Instituto Tecnológico de Aragón la cantidad de 30.100 euros. Asignación que se realizará por adelantado a la propia realización de la gestión encomendada.

Cuarto.—La encomienda de gestión recogida en esta Orden tendrá la vigencia necesaria hasta que se cumplimenten todas las actuaciones derivadas de la convocatoria para el año 2002 del programa DISEÑA.

Quinto.—La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de febrero de 2002.

**El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, p. d., la Secretaria General Técnica, (Orden de 25 de mayo de 2000),
M^a DOLORES PASCUAL VALLES**

463 *ORDEN de 12 de febrero de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo promovido por Repsol Butano.*

En recurso contencioso-administrativo N^o 114/97, a instancia Repsol Butano S. A., como demandante y representado por la Procuradora Sra. Bibián y asistido por el Letrado Sr. Marín López, contra la Diputación General de Aragón como demandada, representada y asistida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, y como codemandado Gas Aragón S. A. representado por el Procurador Sr. Salinas y asistido del Letrado Sr. Senar Santacruz, siendo objeto de impugnación la resolución de 06-11-96 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento acordando autorizar el cambio de titularidad a favor de Gas Aragón S. A. de la concesión administrativa para el servicio de suministro de gas en el término municipal de Jaca, la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 4 de diciembre de 2001 dictó sentencia, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento,

«Fallo

Inadmitir parcialmente el recurso interpuesto, en cuanto a la pretensión de la actora de que se declare su derecho a la obtención de la concesión.

Desestimar el recurso interpuesto por Repsol Butano S. A. contra la resolución dictada en el encabezamiento de esta Sentencia, que confirmamos íntegramente, sin pronunciamiento sobre costas procesales».

En consecuencia, siendo firme dicha sentencia, según certificación literal de la misma extendida por el Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, con fecha 18 de enero de 2002.

Dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 12 de febrero de 2002.

**El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, p. d., la Secretaria General Técnica, (Orden de 25 de mayo de 2000),
M^a DOLORES PASCUAL VALLES**

464 *RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria y Comercio, por la que se otorga a «Centro de Formación Discsed, S. L.» la calificación de entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos relativos a conocimientos técnicos y a conocimientos específicos establecidos como requisitos previos para la obtención del carné profesional de instalador y del carné profesional de mantenedor de instalaciones objeto del Reglamento de instalaciones Térmicas en los Edificios en la especialidad de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y en la especialidad de Climatización.*

Vista la solicitud suscrita por D. Juan Andrés Casas Moreno, en nombre y representación del Centro de Formación Discsed, S. L., en su calidad de Director de Centros de Formación Discsed, S. L., con domicilio social en la calle Doctor Zamenhof, n^o 3, 43001 Tarragona, y documentación anexa, en la que solicita le sea concedida la calificación de entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos relativos a conocimientos técnicos y a conocimientos específicos establecidos como requisitos previos para la obtención del carné profesional de instalador y del carné profesional de mantenedor de instalaciones objeto del Reglamento de instalaciones Térmicas en los Edificios en la especialidad de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y en la especialidad de Climatización.

Considerando lo establecido en el Reglamento de instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio y en base a las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo y por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, esta Dirección General de Industria y Comercio, resuelve:

Primero. Otorgar, por un plazo de dos años, a Centro de Formación Discsed, S. L., la calificación de entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos relativos a conocimientos técnicos y a conocimientos específicos establecidos como requisitos previos para la obtención del carné profesional de instalador y del carné profesional de mantenedor de instalaciones objeto del Reglamento de instalaciones Térmicas en los Edificios en la especialidad de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y en la especialidad de Climatización, con las siguientes condiciones:

1^o. Las clases teóricas y prácticas se impartirán en los locales del centro ubicados en la calle Ramón y Cajal n^o 20-22, bajos, de Zaragoza.

2^o. La duración mínima de los cursos al objeto de asegurar que se impartan debidamente los programas, será:

Curso para instalador-mantenedor de climatización (conocimientos técnicos y conocimientos específicos): 355 horas.

Curso para instalador-mantenedor de climatización con titulación mínima de ciclo formativo de grado medio «técnico en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor» o título equivalente a efectos profesionales de los regulados en el R.D. 777/98 de 30 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo: 130 horas.

Curso para instalador-mantenedor de calefacción o A.C.S. (conocimientos técnicos y conocimientos específicos): 385 horas.

Curso para instalador-mantenedor de calefacción o A.C.S. con titulación mínima de ciclo formativo de grado medio «técnico en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor» o título equivalente a efectos profesionales de los regulados en el R.D. 777/98 de 30

de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo: 160 horas.

3º. El director responsable de los cursos será el señor D. Juan Andrés Casas Moreno.

4º. El centro antes de comenzar cada curso, deberá comunicarlo al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, indicando la fecha de inicio y el horario de clases, adjuntando relación nominal del alumnado, su titulación y experiencia, así como el nombre de los profesores y su titulación concreta.

5º. Con la antelación suficiente para poder asistir, si se considera conveniente, se comunicará al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza los días y las horas de evaluación de los asistentes al curso, y una vez acabado este, se remitirá un informe con las incidencias surgidas a lo largo del curso y el resultado de las evaluaciones realizadas.

6º. La Dirección Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza por propia iniciativa, o a petición de parte, comprobará que la enseñanza impartida se ajusta a las condiciones arriba indicadas mediante la inspección y las pruebas que consideré oportunas, y podrá proponer a la Dirección General de Industria y Comercio la anulación del curso en caso de que se compruebe el incumplimiento.

Segundo. Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, podrá solicitar de la Dirección General de Industria y Comercio una prórroga de la calificación otorgada como entidad reconocida.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 7 de febrero de 2002.

**El Director General de Industria
y Comercio,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

465

RESOLUCION de 28 de enero de 2002, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, por la que se delega en el Director del Instituto la competencia para la contratación, en régimen de Derecho público y en régimen de Derecho privado.

El artículo 43 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, regulador de las funciones que ha de desempeñar el Presidente del Instituto, le atribuye, entre otras, «e) La contratación, en régimen de Derecho público y en régimen de Derecho privado, como representante legal del Instituto».

Por su parte, el artículo 44 del mismo texto legal encomienda al Director del Instituto la dirección, gestión y coordinación del Instituto Aragonés del Agua para la ejecución de las competencias que en el ámbito del abastecimiento, saneamiento y depuración tiene atribuidas.

Si bien el Presidente es el órgano de contratación del Instituto, la concentración en él de todos los expedientes de esta naturaleza puede dar lugar a una demora en su tramitación, por lo que es conveniente delegar esta función en el Director del Instituto, para que, bajo la supervisión del Presidente, la ejerza dentro de unos determinados límites económicos.

Por ello, en ejercicio de la facultad que para la delegación de competencias atribuyen a los órganos administrativos los artículos 34 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

1º.—Delegar en el Director del Instituto la competencia para la contratación, en régimen de Derecho público y en régimen de Derecho privado atribuida al Presidente por el artículo 43 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, para los contratos de cualquier naturaleza cuyo importe sea inferior a 150.255 euros. De acuerdo con esta delegación, el Director del Instituto actuará como órgano de contratación, con ejercicio pleno de las facultades que la vigente legislación atribuye a esta figura, en los expedientes que no superen dicho importe.

2º.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» para general conocimiento.

3º.—Dar cuenta de la misma de forma expresa al Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua en la próxima sesión que celebre.

Zaragoza, 28 de enero de 2002.

**El Presidente del Instituto Aragonés del Agua,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 905/2001-B.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 905/2001-B, interpuesto, en nombre y representación de Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, por la Procuradora Elena Pando Espiniella, contra Diputación General de Aragón, sobre: Orden de 11/7/2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del departamento de Medio Ambiente (BOA número 91, de fecha 1/8/1991), y resolución de 18/9/2001 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que inadmite recurso de reposición interpuesto contra la citada Orden (Expte. 281/2001).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días, o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Zaragoza, 4 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo a recurso contencioso-administrativo número 1/02-B.

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1/02-B, interpuesto en nombre y representación de don Tomás Esteban Marco Marco, doña Rosario Langa Pérez, doña María Angeles Solana Beriochoa, don Santos Serrano Gracia, don Antonio Asensio Vela y doña Marta Palacián Gil, por Procurador Fernando Gutiérrez Andreu, contra Diputación General de Aragón, sobre: Decreto 252/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la reestructuración de los servicios farmacéuticos y su integración en las estructuras sanitarias de atención primaria (BOA número 131, de 7/11/01).